



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por:
SALAS OJEDA Jorge Eduardo
FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/03/2026 11:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CAMACHO Harry
Maximiano FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2026 18:22:58-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – BIENES

Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte
Meta Presupuestaria:	00180 Estudios Básicos de Ingeniería
Actividad del POI:	5001444 Estudios Básicos de Ingeniería

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de insumos químicos.

2. OBJETIVO:

Adquisición de Insumos Químicos, para el Laboratorio de la Coordinación de Estudios Especiales (Área de Asfaltos), a ser utilizados en la preparación de Ensayos "Adherencia Riedel Weber" (MTC E-220), de los Proyectos de Pro Vía Descentralizado y los ensayos acreditados y no acreditados del área de Análisis Químicos.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con materiales e insumos químicos de grado analítico, necesarios para obtener resultados técnicamente confiables en la ejecución de los ensayos, que serán usados en el control de calidad de las obras de infraestructura vial y otras, garantizando de este modo los niveles de inversión pública.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Descripción del Bien
01	03	Unidad	Filtro de Membrana Nitrato de Celulosa
02	02	Unidad	Papel Filtro N° 42
03	02	Unidad	Agua Grado Cromatográfico
04	01	Frasco	(*) Carbonato de Sodio P.A.
05	30	Unidad	Solución Tampón (Buffer)
06	30	Unidad	Solución Tampón (Buffer)
07	30	Unidad	Solución Tampón (Buffer)
08	05	Unidad	Agua Desionizada x 1 L
09	10	Unidad	Agua Desionizada x 20 L

5. ANTECEDENTES:

(*) Insumo fiscalizado por SUNAT.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Descripción detallada del bien:



Firmado digitalmente por:
CASTRO AREVALO Ronny
Fernando FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/03/2026 11:39:43-0500

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	<u>Filtro de Membrana Nitrato de Celulosa 0.45 µm X 47mm X 200</u>	Unidad	3
2	<u>Papel Filtro N° 42 de 125 mm Diámetro X 100</u>	Unidad	2
3	<u>Agua Grado Cromatográfico x 2.5 L</u>	Unidad	2
4	<u>CARBONATO DE SODIO P.A. x 1 Kg</u> Características: <ul style="list-style-type: none">- Concentración mínima: 99.9%- Concentración máxima: 100%- Unidad Comercial: FRC- Unidad Física: Kg.- Peso bruto (Kg. unidad comercial: 1.080- Cantidad neta en Kg.: 1.000- Cantidad solicitada: 1000- Unidad: g	UNID.	01
5	<u>Solución Tampón (Buffer) pH 4.00 x 30 ml</u> <u>30 sachet de 30 ml c/u</u>	Unidad	30
6	<u>Solución Tampón (Buffer) pH 7.00 x 30 ml</u> <u>30 sachet de 30 ml c/u</u>	Unidad	30
7	<u>Solución Tampón (Buffer) pH 10.00 x 30 ml</u> <u>30 sachet de 30 ml c/u</u>	Unidad	30
8	<u>AGUA DESIONIZADA X 1 L</u> <u>De conductividad 2 µs/cm</u>	Unidad	5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9	<u>AGUA DESIONIZADA x 20 L</u> <u>De conductividad 2 µs/cm 02 Unidades</u> <u>De conductividad 5 µs/cm 08 Unidades</u>	Unidad	10
---	---	--------	----

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No corresponde.

9. GARANTIA COMERCIAL.

La garantía será no menor a (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que interfieran vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

10. MUESTRAS.

No corresponde.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

Tener experiencia en ventas de insumos químicos, mínimo (02) ventas acreditables con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero, que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por la SUNAT por la retención del IGV.

13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

a. PLAZO.

Será de hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

b. LUGAR DE PRESTACIÓN

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en el Laboratorio de la Coordinación de Estudios Especiales en el la Av. Tupac Amaru N° 150 Rímac– Lima – Perú.

MAÑANA	TARDE
9.00 AM a 11.30 AM	1.30 PM a 4.30 PM



14. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes con el V° B° del Coordinador Administrativo de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes y de la Coordinación de Estudios Especiales. (Suscritos en la Conformidad emitido por Almacén Central - GESTOR).

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 19 de las especificaciones técnicas.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará en una (1) armada al 100 % con depósito en Código de Cuenta Interbancaria (CCI), posterior a la entrega y conformidad de los bienes solicitados, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

El Proveedor debe ingresar la documentación (con destino al Almacén Central, por intermedio de la Oficina de Adquisiciones) a través de la **Mesa de Partes Virtual del MTC**, después de entregar los bienes al área usuaria de acuerdo a los siguientes detalles:

ARCHIVO 01 (Responsabilidad del Proveedor) - según precisiones de Memo Múltiple N°040-2025-MTC/10

- Carta de presentación de Documentos (Adquisiciones)
- Especificaciones Técnicas
- Orden de Compra
- Correo de Notificación
- Guía de Remisión, sellada y firmada por el área usuaria de ser el caso.
- Factura
- CCI

ARCHIVO 02 (responsabilidad del Proveedor)

- Entrega de Fichas Técnicas de los bienes (insumos).

ARCHIVO 03 (responsabilidad del área usuaria)

- Acta de Conformidad (SIGA GESTOR) elaborado por el Almacén Central del MTC
- Acta de recepción interna del área usuaria (referencial)

NOTA:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 1.- El proveedor al momento de realizar la entrega de bienes al usuario, también hará entrega de una copia de la Guía de Remisión, Factura y Fichas Técnicas a efectos de preparar el Acta de recepción interna para la entrega al Almacén Central. - CARGO USUARIO
- 2.- El ALMACÉN Central formula la Conformidad en el SIGA GESTOR (con los documentos de los archivos 1 y 2, recibidos por mesa virtual; para luego enviar vía correo electrónico al CEE-DGIST, para su V°B° y firma respectiva, una vez suscrito, la Conformidad será devuelto por el mismo medio al Almacén Central (en concordancia con el numeral 14 de las E.T)

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDADES POR MORA.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD. (De ser el caso)

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- g. Por la presentación con la información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la ley de prevención o mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados, realizados por personas naturales (locadores de servicio)

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por D.S. N° 009-2025-E.F.

20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo dispuesto en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. APLICIÓN SUPLEATORIA:

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No corresponde.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTIAS:

No aplica.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.